### **RAMIRO CAMACHO CASTILLO**

#### I. Estudios cursados

- a. Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de Guadalajara.
- **b.** Maestría en Economía de la Energía y del Medio Ambiente, Scuola Superiore Enrico Mattei-Ente Nazionale Idrocarburi, (Italia).
- c. Maestría en Investigación de Operaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- d. Maestría en Economía, University of Wisconsin-Madison, (Estados Unidos).

# II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- **a.** Investigador en Regulación Comparada en el Instituto Federal de Telecomunicaciones (sep 2017 feb 2019).
- **b.** Director General de Consulta Económica en el Instituto Federal de Telecomunicaciones (oct 2014 may 2017).
- **c.** Director General Adjunto de Estudios Económicos en la Comisión Federal de Competencia Económica, (mar 2012 oct 2014).
- **d.** Director de Estudios y Concentraciones en la Comisión Federal de Competencia, (ago 2011 feb 2012).
- e. Director de Estudios y Prácticas Monopólicas en la Comisión Federal de Competencia, (ene 2008 ago 2011).
- **f.** Profesor en la Universidad de Guadalajara, (sep 1995 dic 2007).

## III. NOTA DE POSTULACIÓN

"Con los elementos con que cuenta exprese su opinión económica, jurídica y/o técnica para responder los siguientes incisos:

- (i) ¿Qué acciones específicas propondría que el IFT realice en materia de provisión de servicios de televisión abierta y por qué?
- (ii) ¿Qué acciones específicas propondría que el IFT realice en materia de provisión de servicios de televisión restringida y por qué?
- (iii) ¿Como comisionado del IFT cómo ponderaría el bienestar de los consumidores y los productores?"

# Sobre televisión abierta:

En materia de regulación y fomento a la competencia, la principal estrategia debe ser la de licitar espectro adicional para la formación de al menos una nueva red nacional o varias redes regionales, cuidando que no se genere concentración de frecuencias. Históricamente,

la falta de concesiones y la concentración de frecuencias han sido el principal obstáculo a la competencia en el sector.

Coadyuvar con la SCT y los sistemas de televisión públicos para facilitar su fortalecimiento, haciendo uso de las facultades del IFT.

Facilitar el acceso a concesiones para uso comunitario indígena y social para dar voz a nuevas expresiones y generar pluralismo en los medios.

Facilitar que los nuevos radiodifusores, públicos, privados o sociales, adquieran derechos de acceso a torres de transmisión o a la retransmisión de señales de los operadores establecidos. Lo anterior facilitaría el despliegue de nuevas redes sin incurrir en el costo de construir una red completa. Obligaciones de este tipo ya existen, pero necesitan fortalecerse y hacerse efectivas.

Promover ante el congreso la adopción de un régimen adecuado de defensa de las audiencias.

Promover ante el congreso la racionalización del régimen de derechos por el uso del espectro para hacerlo congruente entre diversos tipos de concesionarios.

Sobre televisión restringida:

Avanzar en la implementación del acceso efectivo a las redes fijas del preponderante en telecomunicaciones, incluyendo la separación funcional del agente económico preponderante en telecomunicaciones y las modificaciones próximas a las obligaciones de preponderancia. De esta forma operadores alternativos podrán prestar servicios incluyendo los de triple play por medio de las figuras de uso compartido y desagregación.

Reducir la concentración en el mercado de televisión restringida usando los instrumentos legales disponibles al IFT. En particular, favorecer la entrada de nuevos oferentes fijos y satelitales y controlar conductas de los establecidos que erijan barreras a la entrada.

Analizar la solicitud de autorización que se presente para que el agente económico preponderante preste servicios de televisión restringida, sujetándose al procedimiento minuciosamente reglado y criterios de decisión ordenados en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Promover y facilitar la construcción de redes alternativas a las existentes (competencia basada en infraestructura), ya sean fijas o inalámbricas, y promover que se extiendan a zonas rurales y sean accesibles a familias de menores recursos económicos.

Homologar la regulación de tv por cable para que la carga regulatoria sea neutral respecto a la prestación de servicios audiovisuales por internet y otras plataformas.

Sobre ponderación del bienestar de los consumidores y los productores:

La ley de competencia en México establece como principio general la defensa del proceso de competencia y libre concurrencia, lo cual parece coincidir con un criterio de maximización del bienestar social total que ponderaría por igual el bienestar de consumidores y productores. No obstante, la misma ley de competencia prevé justificaciones de eficiencia en base a los beneficios netos que generan para los consumidores. Por ejemplo, una práctica relativa que conlleve un riesgo para la competencia no es sancionada cuando incrementa el bienestar social total, a condición de que también produzca suficientes beneficios para los consumidores.

Como comisionado asumiría el principio general establecido en la ley de competencia que establece la protección del proceso de competencia y libre concurrencia. En los casos en que sea necesario ponderar el bienestar de los productores y consumidores, es decir valorar justificaciones de eficiencia que podrían tener beneficios desiguales, el criterio que adoptaría es el de requerir la existencia de eficiencias netas sociales suficientes además de beneficios netos suficientes en el corto mediano o largo plazo para los consumidores.

Es necesario aclarar que el bienestar de los consumidores depende de que los productores tengan incentivos a invertir, producir, ofrecer calidad y en general que el mercado tenga una evolución dinámicamente eficiente a lo largo de los años. Por ello, medidas que incrementen el bienestar de los consumidores en el corto plazo podrían no estar justificadas cuando afectan el funcionamiento del mercado y tienen efectos negativos para ambos productores y/o consumidores en el largo plazo.